

Santiago de Cali, 5 de Julio de 2019

**Señores**

Ofertantes

Licitación Interventoría de Proyectos

**ASUNTO: ADENDA N° 03 - INTERVENTORÍA DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL BOQUERÓN - LA PLAYA DEL PR 9+300 AL PR 11+860.72, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CORINTO Y TORIBIO**

Con relación al proceso licitatorio del asunto, a continuación, se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones:

**DEFINICIÓN TÉRMINO “NUEVAS TECNOLOGÍAS”**

Se define para la presente licitación como *“proyectos de infraestructura vial con utilización de nuevas tecnologías”*, aquellos que han utilizado materiales distintos a los convencionales para la construcción de la capa de rodadura.

Se entiende como materiales convencionales para la construcción de la capa de rodadura, los siguientes:

- Concretos Hidráulicos.
- Mezclas asfálticas tipo MDC 19 o MDC 25.
- Los utilizados para la realización de afirmados tratados con emulsiones asfálticas.

**CRONOGRAMA**

Capítulo 1.10 CRONOGRAMA. Las fechas del presente proceso licitatorio se entenderán modificadas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	JUNIO							JULIO																
		J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	
		27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
<b>1.7</b>	<b>Contratación Interventoría</b>																								
1.7.1	Presentación Términos de referencia a Mintransporte																								
1.7.2	Elaboración y aprobación Terminos de referencia Interventoría																								
1.7.3	Apertura licitación Interventoría (Privada Abierta)	*																							
1.7.4	Plazo para preguntas		*																						
1.7.5	Publicación de adendas					*	*	*	*			*	*												
1.7.6	Preparación Ofertas interventoría		*	*		*	*	*	*		*	*													
1.7.7	Recepción de ofertas												*	*											
1.7.8	Evaluación y selección de ofertas interventoría											*	*	*											
1.7.9	Legalización interventoría													*				*	*	*	*				
1.7.10	Acta de inicio contrato Interventoría																								*

## PÓLIZAS

Se ajusta el Anexo 10. MINUTA DE CONTRATO INTERVENTORÍA, en su CLAUSULA DIEZ. GARANTÍAS, la cual quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS: El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

- a) CUMPLIMIENTO: El cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- b) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: El pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, será por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) CALIDAD DEL SERVICIO: Con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato de obra objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONTRATISTA no constituya estas garantías, la FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO VÍA LOS ANDES BOQUERON LA PLAYA – OXI, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización ninguna a favor del CONTRATISTA, según lo que se establezca en el mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el contrato por El CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, deberá constituir y entregar la póliza a ALIANZA.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PARTICULARES. El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser ALIANZA FIDUCIARIA .S.A. – COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO VÍA LOS ANDES BOQUERON LA PLAYA – OXI con NIT. 830.053.812-2.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución y aprobación de las garantías mencionadas en esta cláusula, es requisito indispensable para la ejecución del presente Contrato de servicios Profesionales”.

#### **DISCAPACITADOS.**

Se acalara que el puntaje obentido en el numeral 6.1.2 Otorgamiento puntaje vinculación trabajadores con discapacidad planta de personal, se sumará como un puntaje adicional al puntaje total obtenido por el oferente.